



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN No. 4623

Edificando futuro

20 NOV 2012

Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 2º de la Resolución No. 4248 del 18 de octubre de 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4248 del 18 de octubre de 2012, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Psicopedagogía (1), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión de la Facultad Seccional Chiquinquirá (1), Licenciatura en Ciencias Sociales (1), Lenguas Extranjeras (2), Licenciatura en Informática y Tecnología (1), Idiomas Modernos (2), Licenciatura en Ciencias Naturales (1), Enfermería (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Física (1); **Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Regencia en Farmacia (1), Gestión en Salud (1), Mercadeo Agropecuario (1), Mercadeo Agroindustrial (1), Tecnología en Electricidad (1)**; SEDE SECCIONAL DUITAMA: Licenciatura en Educación Industrial (1), Ingeniería Electromecánica (1), Matemáticas y Estadística (1); SEDE SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública (1), Ingeniería Industrial (1), Administración de Empresas (1); de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan sus Representantes; de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006.

Que debido a que en la Facultad de Estudios a Distancia FESAD y en los CREADS, se ha implementado, para la culminación del semestre, la plataforma virtual; por tal razón no habra presencialidad de estudiantes, para el día 24 de noviembre de 2012.

Que en consecuencia el Comité Electoral con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales, dispone SUSPENDER el proceso de elección programado para el día 24 de noviembre de 2012, en la Facultad de Estudios a Distancia – FESAD y CREADS, respectivos y FIJAR como nueva fecha de elección, el día 09 de marzo de 2013, para llevar a cabo el mencionado proceso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 2º de la Resolución No. 4248 del 18 de octubre de 2012, en el sentido de: SUSPENDER el proceso de elección programado para el día 24 de noviembre de 2012, en la Facultad de Estudios a Distancia – FESAD y CREADS respectivos y FIJAR como nueva fecha de elección, el día 09 de marzo de 2013, para la Elección del Representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo, respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente el Artículo 2º de la Resolución No. 4248 del 18 de octubre de 2012.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 20 NOV 2012

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ
Rector

Proyectó: FANNY MERCEDES SÁNCHEZ PALENCIA.

Revisó: Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial



Certificado N° SC 6797-1

GP 158-1

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja

www.uptc.edu.co